REF: EXP Nº 12930/2022, SOLICITUD DE DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE REMODELACIÓN.-

Asunción, 28 de abril de 2022.-

DICTAMEN DC A.L. N° 58/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia S-UOC Nº 34/2022 de fecha 28 de abril 2022 de la SUOC-DINCAP-MAG.-
2. Proyecto de Resolución de Adendas.-
3. CDP Nº 260, 261, 262/2022.-
4. Providencia S-UOC Nº 55/2022 de fecha 28 de abril de 2022, de la S-UOC-DINCAP.-
5. Nota CGP Nº 79/2022 de fecha 28 de abril de 2022, de la Coordinación General PIMA.-
6. Memorando Adq. Nº 38 de fecha

CONSULTA JURÍDICA

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones solicita dictamen jurídico respecto a la ampliación de los Contratos Nº 60, 61 y 63/2021, suscrito con las firmas ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. Y CONSTRUCTORA ALPE S.A. en el marco de la LPN PIMA Nº 01/2021 "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA-ALATS), PLURIANUAL" ID 400.302.-

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 2
- Contratos Nº 60, 62 y 63/2021
- Contrato de Préstamo BIRF Nº 9064-PY

4. ANÁLISIS JURÍDICO

Entre los antecedentes remitidos, se observa que por distintos Memorandos, la Supervisión de Obras del Proyecto PIMA, se dirige a la Coordinación General del Proyecto PIMA a fin de solicitar ciertas modificaciones en mayor cantidad de obras y cambios de ítems, así como de ampliación de plazo contractual.-

A continuación, se detallan los pedidos de modificaciones, realizadas por la Supervisión/Inspección de Obras:

CONTRATO Nº 60/2021 – CONTRATISTA: DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.

Por Memorando de fecha 26 de abril de 2022 se menciona: *"En base a la verificación de las planillas mencionadas y aprobadas por los inspectores de Obras conforme a órdenes de cambios que van surgiendo en estas Obras de Reparaciones y otros justificativos para mejor ejecución, terminación de obras y funcionamiento de las oficinas y habiéndose detectados otras fallas constructivas durante el proceso de ejecución de Obras, se concluye que corresponden las modificaciones de Obras presentadas por el empresa contratista DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. a fin de poder concluir las obras con buenas terminaciones, estructural, funcional, estético".-*

Por Memorándum de fecha 25 de abril de 2022 se menciona: *"Atendiendo que la ejecución de los trabajos adicionales, implicarán un tiempo para su ejecución, se sugiere conceder a la empresa contratista un plazo de 30 días calendarios a partir de la fecha de suscripción de adenda".-*

Por Memorándum de fecha 21 de abril de 2022 se menciona: *"... de acuerdo a lo establecido en el Contrato Nº 60/2021, se sugiere conceder una ampliación de plazo contractual de ejecución de los trabajos contratados para la conclusión de las Obras, correspondiente al Lote 1, de acuerdo al siguiente detalle:*

- *Por ocupación del local: 7 días*
- *Por Bloqueo o cierre de rutas a nivel país: 8 días*
- *Por fuerza mayor (inclemencias climáticas): 15 días*
- *TOTAL: 30 DÍAS.-*

CONTRATO Nº 61/2021 – CONTRATISTA CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Por Memorando de fecha 26 de abril de 2022 se menciona: *"En base a la verificación de las planillas mencionadas y aprobadas por los inspectores de Obras conforme a órdenes de cambios que van surgiendo en estas Obras de Reparaciones y otros justificativos para mejor ejecución, terminación de obras y funcionamiento de las oficinas y habiéndose detectados otras fallas constructivas durante el proceso de ejecución de Obras, se concluye que corresponden las modificaciones de Obras presentadas por el empresa contratista CONSTRUCTORA ALPE S.A. a fin de poder concluir las obras con buenas terminaciones, estructural, funcional, estético".-*

Por Memorando 4/2022 de fecha 22 de abril de 2022 se menciona: *"Atendiendo que la ejecución de los trabajos adicionales, implicarán un tiempo para su realización se sugiere conceder a la empresa contratista un plazo de 20 días calendarios a partir de la fecha de suscripción de adenda".-*

Por Memorando Nº 3/2022 de fecha 12 de abril de 2022 se menciona: *"... de acuerdo a lo establecido en el Contrato, se sugiere conceder una ampliación del plazo para la conclusión de las obras correspondientes al Lote 2, de acuerdo al siguiente detalle:*

Por cierres o bloqueos de rutas a nivel país: 8 días
Por inclemencia climática (precipitaciones y sus consecuencias): 15 días
TOTAL: 23 días calendario".-

CONTRATO Nº 63/2021 – CONTRATISTA ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ

Por Memorando de fecha 26 de abril de 2022 se menciona: *"En base a la verificación de las planillas mencionadas y aprobadas por los inspectores de Obras conforme a órdenes de cambios que van surgiendo en estas Obras de Reparaciones y otros justificativos para mejor ejecución, terminación de obras y funcionamiento de las oficinas y habiéndose detectados otras fallas constructivas durante el proceso de ejecución de Obras, se concluye que corresponden las modificaciones de Obras presentadas por el empresa contratista ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ a fin de poder concluir las obras con buenas terminaciones, estructural, funcional, estético".-*

Por Memorando 69/2022 de fecha 21 de abril de 2022 se menciona: *"en relación a la solicitud de prórroga por motivos de cierre de ruta a nivel país por suba de combustible. Así mismo por inclemencia del tiempo (lluvias) que cuentan con los documentos de respaldos... Luego de una verificación de los mismos se concluye que corresponden los días otorgados a la empresa contratista ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ".-*

Por Memorándum de fecha 21 de abril de 2022 se menciona: *"... de acuerdo a lo establecido en el Contrato, se sugiere conceder una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos contratados para la conclusión de las obras, correspondiente al Lote 4, de acuerdo al siguiente detalle:*

Por bloqueos o cierre de rutas a nivel país: 8 días
Por fuerza mayor (inclemencias climáticas): 17 días
TOTAL: 25 días calendario".-

En el expediente se adjuntan los CDP Nº 260/2022 por el valor de G. 526.369.500, Nº 261/2022 por el valor de G. 573.240.222 y Nº 262/2022 por el valor de G. 407.033.827.-

Cabe señalar que el presente llamado cuyo proceso de licitación se rige por las normas del Banco Mundial, y considerando lo expuesto en el Art. 2 de la Ley Nº 2051/2003 que refiere: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la ampliación de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente, o cuando no se establezca un régimen especial"*, por consiguiente, las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos financiados por el Banco Mundial, Contrato de Préstamo BIRF Nº 9064-PY.-

Respecto a la Nota de No Objeción del organismo financiador, la Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto PIMA, a través de Memorándum ADQ Nº 38 de fecha 27 de abril de 2022, ha mencionado cuanto sigue:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en Ref. al llamado **Obras de Remodelación y Adecuación de Oficinas del MAG (CDA- ALT's)** – teniendo en cuenta la autorización de **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 60/2021 CON LA EMPRESA DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A, CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 61/2021 CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A Y CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL EL CONTRATO 63/2021 CON LA EMPRESA ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2021 OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT'S) PLURIANUAL ID. 400302".**
Que el proceso se realizo conforme a las "Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF" de julio 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto 2018(en términos de procedimiento de adquisiciones) considerando el Convenio de Préstamo 9064-PY aprobados por Decreto 3517/2020 de fecha 06de abril de 2020 y a lo establecido en Ley 2051 em el Art 2° . – **CONTRATACIONES EXCLUIDAS**, inciso c) **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.**
Que, el llamado se encuentra enmarcado como **Revisión Posterior** identificado en el STEP como **PY-DINCAP-159053-CW-RFB.** por lo que **No Requiere de la No Objeción** del Banco, Ver anexo.
Al mismo tiempo se solicita adjuntar la presente al expediente 12930/2022

Se adjunta:
* STEP

Del análisis de la documentación remitida, se puede observar que el pedido de ampliación de los Contratos, tanto en monto como en plazos, se encuentra debidamente justificado por los técnicos encargados de las obras, por lo cual, corresponde la prosecución de trámites tendientes para la aprobación de las adendas correspondientes por la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.-

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a lo requerido por la Coordinación General Proyecto PIMA, remitido por la SUB-UOC, es parecer de esta Asesoría Legal que la ampliación del monto y plazos de vigencia de los Contratos Nº 60, 61 y 63/2021 en el marco de la LPN PIMA Nº 01/2021 "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA-ALATS), PLURIANUAL" ID 400.302, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas a los proveedores, y se mantenga la calidad de lo adjudicado.-

Es importante mencionar que la adecuación de las cantidades, montos y plazos es de exclusiva responsabilidad del Administrador de los Contratos.-

Asimismo, corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos y en este sentido corresponde elevar a consideración de la Máxima Autoridad Ministerial la modificación contractual solicitada.-

Atentamente,

Abg. Ana Laura Escolar A.
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG